

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2595/2017
Rad. 2017-086
Tutela 1ª. Inst.
Febrero 2 de 2017

Señor(es)
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en la providencia de fecha dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida en el trámite de tutela de primera instancia formulada por LEIDY JOHANNA MÉNDEZ SANABRIA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA ADMINISTRATIVA, se dispuso:

"1. ADMITIR la acción de tutela formulada por LEIDY JOHANNA MÉNDEZ SANABRIA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA ADMINISTRATIVA.

2. VINCÚLESE al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA; la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL; el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA; YONATHAN ARIEL BURGOS ROJAS, ADRIANA JULIETH PRADA ARENAS y ERIKA MARÍA ÁNGEL VARGAS.

3. NOTIFIQUESE a los acionados y a los vinculados, concediéndoseles dos días para que den respuesta al libelo tutelar. Indíquese en los oficios respectivos que las respuestas pertinentes pueden ser enviadas, de preferencia al correo del despacho: despacho5salaciviltribga@gmail.com.

4. En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las personas aquí vinculadas que actualmente se encuentran en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, por la Secretaria de la Sala se ha de fijar el respectivo edicto que se elabore para tal fin, el cual se fijara en un lugar público y visible de esta dependencia, durante un día, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., remitiendo también copia de dicho edicto para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, por el mismo lapso.

5. Así mismo, se requiere a la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Santander, para que comunique a los vinculados YONATHAN ARIEL BURGOS ROJAS, ADRIANA JULIETH PRADA ARENAS y ERIKA MARÍA ÁNGEL VARGAS la existencia de esta acción de tutela a las direcciones que reportaron al momento de optar por dicha sede. Adicionalmente y a través del aplicativo "Carrera Judicial" de la página web de la Rama Judicial, ponga en conocimiento de los demás interesados esta acción.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA.

Cordialmente,


JUAN FELIPE MANTILLA RONDON
Secretario

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 2596/2017
Rad. 2017-086
Tutela 1ª Inst.
Febrero 2 de 2017

Señor(a)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en la providencia de fecha dos (2) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida en el trámite de tutela de primera instancia formulada por LEIDY JOHANNA MÉNDEZ SANABRIA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA ADMINISTRATIVA, se dispuso:

"1. ADMITIR la acción de tutela formulada por LEIDY JOHANNA MÉNDEZ SANABRIA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA ADMINISTRATIVA.

2. VINCÚLESE al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA; la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL; el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA; YONATHAN ARIEL BURGOS ROJAS, ADRIANA JULIETH PRADA ARENAS y ERIKA MARÍA ÁNGEL VARGAS.

3. NOTIFIQUESE a los accionados y a los vinculados, concediéndoseles dos días para que den respuesta al libelo tutelar. Indíquese en los oficios respectivos que las respuestas pertinentes pueden ser enviadas, de preferencia al correo del despacho: despacho5salaciviltribbca@gmail.com.

4. En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las personas aquí vinculadas que actualmente se encuentran en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, por la Secretaria de la Sala se ha de fijar el respectivo edicto que se elabore para tal fin, el cual se fijara en un lugar público y visible de esta dependencia, durante un día, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., remitiendo también copia de dicho edicto para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, por el mismo lapso.

5. Así mismo, se requiere a la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Santander, para que comunique a los vinculados YONATHAN ARIEL BURGOS ROJAS, ADRIANA JULIETH PRADA ARENAS y ERIKA MARÍA ÁNGEL VARGAS la existencia de esta acción de tutela a las direcciones que reportaron al momento de optar por dicha sede. Adicionalmente y a través del aplicativo "Carrera Judicial" de la página web de la Rama Judicial, ponga en conocimiento de los demás interesados esta acción.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA.

Cordialmente,


JUAN FELIPE MANTILLA RONDON
Secretario

Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12
Teléfonos: 6520028 Ext. 2004